



Marzo 2026

Área: Seguridad Social

Aviso de dictamen en Yucatán: supuestos de obligación y plazo límite

Resumen:

Yucatán establece supuestos para presentar el Aviso de Dictamen de contribuciones estatales. Los contribuyentes que cumplan ciertos parámetros deberán presentarlo a más tardar el 31 de marzo.

Escrito por:

L.C. Miguel Castañeda
Gerente de Seguridad Social
y Contribuciones Locales

L.C. Michel Saraí Rodríguez Ramos
Senior Seguridad Social y
Contribuciones Locales

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

De conformidad con los artículos 27-K y 41-A de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, cuando los contribuyentes se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales mediante la presentación de dictamen emitido por contador público registrado ante la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en términos del Código Fiscal del Estado de Yucatán y de las reglas de carácter general que emita dicha autoridad.

Contribuciones sujetas a dictamen

El dictamen deberá emitirse, según corresponda, respecto de las siguientes contribuciones:

Contribuciones a Dictaminar	Supuesto de obligación
Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal	Pagos a más de cien trabajadores en promedio mensual considerados en el año calendario anterior a aquel que se dictamina.
	Erogaciones superiores a \$12,000,000.00 por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, así como erogaciones por honorarios asimilables a salarios , correspondientes al ejercicio fiscal considerado en el año calendario anterior a aquel que se dictamina.
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje	Prestación de servicios de hospedaje cuyos ingresos anuales sean de \$10,000,000.00 o más , considerados en el año calendario anterior a aquel que se dictamina.

Los contribuyentes que se ubiquen en cualquiera de estos supuestos deberán presentar el Aviso de Dictamen a más tardar el 31 de marzo del ejercicio siguiente a aquel que se dictamine.

Para la presentación del aviso relacionado con el dictamen de contribuciones estatales en el Estado de Yucatán, el trámite puede realizarse de manera electrónica a través de la Plataforma para la Gestión de Trámites y Servicios de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, mediante el módulo correspondiente al Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Como requisito para realizar el trámite, se requiere contar con firma electrónica vigente del contribuyente.

“XI. No presentar el aviso a que se refiere el artículo 27-K de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán”, con una multa de 164 a 329 UMAS, equivalente aproximadamente a \$19,238.84 a \$38,594.99.

Por lo anterior, el aviso constituye el paso previo indispensable para la presentación del dictamen en el Estado de Yucatán, por lo que resulta conveniente verificar oportunamente si se actualiza alguno de los supuestos señalados y cumplir dentro de los plazos establecidos para evitar sanciones.

Fuentes:

Ley General De Hacienda Del Estado De Yucatán, publicado el 26 de diciembre de 2025.

- <https://tramites.yucatan.gob.mx/tramite/afcf1f04>

En BHR México, nuestros especialistas en Auditoría de Seguridad Social y Contribuciones Locales cuentan con amplia experiencia en la evaluación de supuestos de dictamen estatal y en la gestión integral del proceso ante las autoridades fiscales. Podemos apoyar a su organización en la identificación de obligaciones aplicables, preparación y presentación del Aviso de Dictamen, así como en el acompañamiento durante todo el proceso de cumplimiento, permitiéndole anticipar riesgos, evitar sanciones y asegurar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el Estado de Yucatán.